



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-011

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 22 de septiembre de 2021 respecto a: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor Alcalde y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 279114 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El señor Diego Pérez Calvopiña, Presidente del Gobierno Parroquial de Conocoto, mediante oficio No. 0183-GPC-2019, de 27 de agosto de 2019, solicitó se realice la transferencia de dominio mediante donación del inmueble donde funciona el Gobierno Parroquial.

2.2.- El Registro de la Propiedad estableció que con fecha 21 de abril de 2015, se encuentra inscrita una escritura pública de protocolización del expediente No. 3302-2013, de fecha 21 de junio de 2013, que contiene la resolución de la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 279114, ubicado en las calles Benalcázar y Bolívar de la parroquia Conocoto de este cantón, emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente protocolizada el 14 de abril de 2015.

2.3.- Mediante Oficio No. GU-DGT-AZCH-2019-00323, de 11 de febrero de 2019, suscrito por el ingeniero Daniel Suárez, Administrador Zonal Valle Los Chillos (S), emitió criterio técnico favorable para que el Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 279114 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto mediante donación, con lo cual el GAD Parroquial de Conocoto podrá usar y administrar el bien inmueble.

2.4.- Mediante Oficio DMF-DIR-1138-2019, de 08 de agosto de 2019, la ingeniera Catalina Sánchez Villacís, Directora Metropolitana Financiera, informó que el área de terreno solicitada en donación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que emite informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio mediante donación.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-011

2.5.- Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O, de 05 de septiembre de 2019, suscrito por el arquitecto Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informó que en inspección realizada se comprobó que el predio No. 279114 se encuentra destinado al funcionamiento de las oficinas del GAD Parroquial de Conocoto, por lo que emitió criterio técnico favorable para que el MDMQ transfiera al GADP de Conocoto, mediante donación a título gratuito el predio mencionado en base a la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 287.

2.6.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1232-O, de 24 de junio de 2021, el ingeniero Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó que una vez revisada documentación adjunta y sistema SIREC-Q, se remite ficha actualizada de datos técnicos con Informe Técnico No. DMC-UCE-2021-1123, del predio No. 279114.

2.7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2758-O de 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Abg. María Cristina Kronfle, Subprocuradora de asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió riterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor Alcalde y el señor Presidente del GADP de Conocoto, documento que se encuentra adjunto al expediente; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 279114 a favor del GADP de Conocoto para que lo sigan destinando a su funcionamiento, conforme a los datos constantes en la ficha técnica, adjunta al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1232-O, de 24 de junio de 2021, de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro.

3. BASE NORMATIVA:

3.1.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.

3.2.- El artículo 414, inciso segundo, del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los bienes necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

3.3.- El artículo 419 del COOTAD, manifiesta que constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-011

3.4.- El artículo 436 del COOTAD establece que los concejos, podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado con el voto de los dos tercios de los integrantes. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

3.5.- La Disposición General Quinta del COOTAD dispone que los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de estos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.

3.6.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 58.8, inciso primero, dispone que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social, pudiendo realizarse a través de donación, en cuyo caso no se requerirá de insinuación judicial.

3.7.- El artículo 1402 del Código Civil define a la donación entre vivos como un acto por el cual, una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.

3.8.- El artículo 1416, inciso primero, ídem, establece que no valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 049 ordinaria realizada el 22 de septiembre de 2021, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y literal e del artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para obtener del Concejo Metropolitano de Quito: (i) la autorización del acuerdo suscrito por el señor Alcalde y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, documento que se encuentra adjunto en el expediente; y, (ii) la autorización para la donación del predio municipal No. 279114 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto para que lo sigan destinando a su funcionamiento, conforme a los datos constantes en la ficha técnica, adjunta al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1232-O, de 24 de junio de 2021, de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-011

En el caso de que el predio no se destine para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

5. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles 22 de septiembre de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

Concejala Blanca Paucar
Miembro de la Comisión

Concejala Analía Ledesma
Miembro de la Comisión



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 049 - ordinaria realizada el día miércoles 22 de septiembre de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Blanca Paucar, Analía Ledesma y Marco Collaguazo.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 22 de septiembre de 2021.

Muy atentamente,

Lic. Leslie Guerrero Revelo

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público